



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 242-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 21 de julio de 2026.

VISTOS:

La CARTA N° 000272-2026-UNAJ/EPIIA, de fecha 07 de julio de 2026; CARTA N° 000281-2026-UNAJ/EPIIA, de fecha 10 de julio de 2026; CARTA N° 000183-2026-UNAJ/DAIPI, de fecha 16 de julio de 2026; Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario 010-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, de fecha 21 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025*;

Que, mediante la CARTA N° 000272-2026-UNAJ/EPIIA, de fecha 07 de julio de 2026; la escuela profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, indica que Solicita aprobación mediante consejo de facultad cuya referencia: acta de aceptación voluntaria, asignación excepcional de carga académica, así mismo dicho documento no tenía anexo lo referenciado.

Que, mediante la CARTA N° 000281-2026-UNAJ/EPIIA, de fecha 10 de julio de 2026; la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite la captura de pantalla del correo electrónico remitido por Alex Ugarte, de fecha 06 de julio de 2026, mediante el cual envía el documento Word denominado Carta Postulante, mediante el cual presenta su desistimiento a ocupar la suplencia de la plaza docente contratada bajo la modalidad BDCB1 con una carga de 32 horas. Así mismo, la escuela profesional remite el Acta de la reunión de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, en el cual en su punto III ACUERDOS DE ASIGNACIÓN Y COMPROMISO VOLUNTARIO INDICAN: “Los docentes concurrentes, manifestando un alto sentido de responsabilidad institucional y amparados en la modalidad remota (en caso necesario) autorizada por el Estatuto, asumen voluntariamente las horas lectivas pendientes bajo el siguiente esquema: **Primero (Asignación Docente Ruben Virgilio Così Cutipa):** El Mg. Ruben Virgilio Così Cutipa acepta asumir voluntariamente la conducción, evaluación y corrección de: Asignatura: 040584 – BIOTECNOLOGÍA Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES DE ALIMENTOS del VIII SEMESTRE GRUPO A HORAS TEÓRICAS 2 HORAS PRACTICAS 2 TOTAL DE HORAS 4 CRÉDITOS 3. Modalidad: Remota/Virtual (HIBRIDO) (Art. 135° inc. n del Estatuto), salvaguardando incompatibilidades horarias o contra turno. **Segundo (Asignación Docente Pither Jhoel Javier Sucari):**





El Mg. Pither Jhoel Javier Sucari acepta asumir voluntariamente la conducción, evaluación y cierre de: Asignatura: 040565 - TECNOLOGÍA DE INDUSTRIAS LÁCTEAS del VI SEMESTRE HORAS TEÓRICAS 3 HORAS PRACTICAS 2 TOTAL DE HORAS 5 CRÉDITOS 4. Modalidad: Remota/Virtual (HIBRIDO) (Art. 135° inc. n del Estatuto), salvaguardando incompatibilidades horarias o contra turno. **Tercero** (Asignación Docente Tania Jakeline Choque Rivera): La Mtra. Tania Jakeline Choque Rivera acepta asumir voluntariamente la conducción, evaluación y cierre de: Asignatura: 040552 - ANÁLISIS DE ALIMENTOS del V SEMESTRE HORAS TEÓRICAS 3 HORAS PRACTICAS 2 TOTAL DE HORAS 5 CRÉDITOS 4. Modalidad: Remota/Virtual (HIBRIDO) (Art. 135° inc. n del Estatuto), salvaguardando incompatibilidades horarias o contra turno.”, y en su punto IV. DISPOSICIONES FINALES, indicaron lo siguiente: “**Compromiso Académico:** Los docentes se comprometen a utilizar las plataformas de la universidad para acelerar el desarrollo temático restante, garantizando que el registro de notas se efectúe dentro de los plazos del calendario académico 2026-I. **Elevación al Consejo de Facultad:** Se acuerda elevar la presente Acta con carácter de “Muy Urgente” ante la Decana de la Facultad, D.Sc. Elizabeth Huanatico Suárez, solicitando la validación de esta medida excepcional de contingencia y la emisión de los actos resolutivos pertinentes para el debido reconocimiento administrativo de las horas dictadas”.

Que, mediante la CARTA N° 000183-2026-UNAJ/DAIPI, de fecha 16 de julio de 2026; el Director de Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, mediante el cual manifiesta que el Departamento Académico ya expresó su conformidad respecto a la asignación excepcional y voluntaria de las asignaturas consignadas en el Acta N.° 003-2026-DAIPI-EPIIA-FIPI-UNAJ, de fecha 07 de julio de 2026. Al respecto, la citada acta cuenta con la firma del suscrito, por lo que el pronunciamiento de este Departamento Académico ya consta en dicho documento. En ese sentido, se sugiere gestionar la asignación de las referidas asignaturas en el Sistema SIGAU a nombre de los docentes comprendidos en la citada acta, así como la habilitación de las credenciales que resulten necesarias para el desarrollo de sus actividades académicas. En consecuencia, se remite el presente para los fines pertinentes.

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario 010-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2026, el cual indica en su **ACUERDO 06: APROBAR POR UNANIMIDAD** la asignación excepcional de carga académica y componentes curriculares que correspondan de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, y la exoneración de costos para la regularización de notas, con el siguiente detalle:

- Primero (Asignación Docente Ruben Virgilio Cusi Cutipa), Asignatura: 040584 - BIOTECNOLOGÍA Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES DE ALIMENTOS
- Segundo (Asignación Docente Pither Jhoel Javier Sucari): Asignatura: 040565 - TECNOLOGÍA DE INDUSTRIAS LÁCTEAS
- Tercero (Asignación Docente Tania Jakeline Choque Rivera): Asignatura: 040552 - ANÁLISIS DE ALIMENTOS

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR POR UNANIMIDAD la asignación excepcional de carga académica y componentes curriculares que correspondan de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y la exoneración de costos para la regularización de notas, con el siguiente detalle:

- Primero (Asignación Docente Ruben Virgilio Cusi Cutipa), Asignatura: 040584 - BIOTECNOLOGÍA Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES DE ALIMENTOS
- Segundo (Asignación Docente Pither Jhoel Javier Sucari), Asignatura: 040565 - TECNOLOGÍA DE INDUSTRIAS LÁCTEAS
- Tercero (Asignación Docente Tania Jakeline Choque Rivera), Asignatura: 040552 - ANÁLISIS DE ALIMENTOS.

Artículo Segundo. – REMITIR el presente acto resolutivo para su trámite correspondiente.





Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. ROGER GOMEZ MAMANI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE
PROCESOS INDUSTRIALES



D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE
PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:

- FIPI
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026



